



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2020-MPY

Yungay, 16 ENE. 2020

VISTOS:

El Informe N° 03-2020-MPY/07.23, de fecha 07 de enero de 2020, promovido por la Bach. Arqla. Salwa Yanir Romero Sánchez, Jefe de Turismo, con el cual presenta el Plan denominado "Conmemoración del 181 Año de la Batalla de Yungay", para su aprobación respectiva, Informe N° 002-2020-MPY/07.22, de fecha 08 de enero de 2020, Informe N° 008-2020-MPY/05.10, de fecha 14 de enero de 2020, Informe N° 0017-2020-MPY/GAF/06.40, de fecha 15 de enero de 2020, Informe Legal N° 18-2020.MPY/05.20, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM, de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada "Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay";

Que, mediante Informe N° 03-2020-MPY/07.23, de fecha 07 de enero de 2020, la Bach. Arqla. Salwa Yanir Romero Sánchez, Jefe de Turismo, presenta el Plan denominado "Conmemoración del 181 Año de la Batalla de Yungay", para su aprobación respectiva, con un presupuesto de S/ 17,460.00 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 002-2020-MPY/07.22, de fecha 08 de enero de 2020, el Ing. Raúl Cordero Huaraz, jefe de la División de Desarrollo Económico y Turismo, remite el mencionado plan a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, para su aprobación, señalando que dentro de ello existe una serie de actividades a desarrollarse el día 20 de enero del presente año; por lo que, requiere de su aprobación para su posterior ejecución;

Que, mediante Informe N°008-2020-MPY/05.10, de fecha 14 de enero de 2020, el Lic. Gerald Frank Chala Matos, Gerente de Planificación y Presupuesto, emite informe de factibilidad presupuestal para el Plan denominado "Conmemoración del 181 Año de la Batalla de Yungay"; precisando que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es procedente emitir factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 17,460.00 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 Soles), con la siguiente Estructura Funcional Programática;

<u>Cadena Funcional</u>			
Secuencia Funcional (Nemónico)	0058	:	0135592 CAMPAÑAS ORIENTADAS AL DESARROLLO DE UNA CULTURA TURÍSTICA.
Fuente de Financiamiento	5	:	Recursos Determinados
Rubro	07	:	Fondo de Compensación Municipal
Rubro	08	:	Impuestos Municipales
Tipo de Recursos		:	
Categoría Presupuestal	01	:	Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
Programa	0127	:	Mejora de la Competitividad de los Destinos Turísticos
Producto / Proyecto	3000664	:	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



Actividad	50005049	:	Agentes de los Destinos Turísticos cuentan con Servicio para Desarrollo una Oferta Turística Competitiva
Función	09	:	TURÍSTICA.
División Funcional	0022	:	turismo
Grupo Funcional	0045	:	Turismo
Meta	0001	:	Promoción del Turismo

Que, a través del Informe N° 0017-2020-MPY/GAF/06.40, de fecha 15 de enero de 2020, el C.P.C. Sánchez Vidal Luis Edinson, Gerente de Administración y Finanzas, remite los actuados a la Gerencia Municipal solicitando la aprobación del mencionado Plan, mediante Acto Resolutivo, por contar con factibilidad presupuestal;



Que, a través del Informe Legal N° 18-2019-MPY/05.20, de fecha 15 de enero de 2020, el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica, señala, que es procedente aprobar el Plan denominado "Conmemoración del 181° Año de la Batalla de Yungay", mediante acto resolutorio de Gerencia Municipal, según delegación de facultades; puesto que el plan cumple con la estructura señalada en el punto 6.63 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM - "Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay", recomendando que se designe como responsable de su ejecución a la División de Desarrollo Económico y Turismo;



Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a la facultad delegada de aprobación de Planes de Trabajo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0115-2019-MPY, de fecha 21 de febrero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN denominado "**Conmemoración del 181 Año de la Batalla de Yungay**", cuyo presupuesto es hasta por el monto de S/ 17,460.00 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Cadena Funcional			
Secuencia Funcional (Nemónico)	0058	:	0135592 CAMPAÑAS ORIENTADAS AL DESARROLLO DE UNA CULTURA TURÍSTICA.
Fuente de Financiamiento	5	:	Recursos Determinados
Rubro	07	:	Fondo de Compensación Municipal
Rubro	08	:	Impuestos Municipales
Tipo de Recursos		:	
Categoría Presupuestal	01	:	Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
Programa	0127	:	Mejora de la Competitividad de los Destinos Turísticos
Producto / Proyecto	3000664	:	Agentes de los Destinos Turísticos cuentan con Servicio para Desarrollo una Oferta Turística Competitiva
Actividad	50005049	:	CAMPAÑAS ORIENTADAS AL DESARROLLO DE UNA CULTURA TURÍSTICA.
Función	09	:	turismo
División Funcional	0022	:	Turismo
Grupo Funcional	0045	:	Promoción del Turismo
Meta	0001	:	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la División de Desarrollo Económico y Turismo la organización y ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente; precisando que dichos recursos deben ser utilizados exclusivamente en cumplimiento del plan.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que una vez culminada la ejecución del Plan la División de Desarrollo Económico y Turismo, deberá remitir al Despacho de Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

así como el avance físico y financiero del Plan, conforme a lo señalado en el numeral 8.13 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la División de Desarrollo Económico y Turismo, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Fiber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

